



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 82271

Acta 28

Bogotá, D. C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

Dora Gabriela Calderón Boccardo vs. Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A. y otros.

Se acepta el impedimento manifestado por el Doctor Fernando Castillo Cadena para conocer del presente asunto.

Sea lo primero señalar que a través de los autos AL1623 - 2020, AL 1533 - 2020 y AL 1662 - 2020, la Sala determinó que existe interés económico para recurrir en casación respecto de aquellos asuntos en los que se pretenda únicamente la declaratoria de nulidad de traslado de un régimen pensional a otro.

En consecuencia, se admite el recurso de casación.

Córrase traslado a la parte RECURRENTE, por el término legal.

Por otra parte, se reconoce personería para actuar dentro del proceso de la referencia al doctor Antonio Pabón Santander, como apoderado de la Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Colfondos S.A., en los términos y para los efectos del memorial que obra a folio 9 del cuaderno de la Corte.

Notifíquese y cúmplase.



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

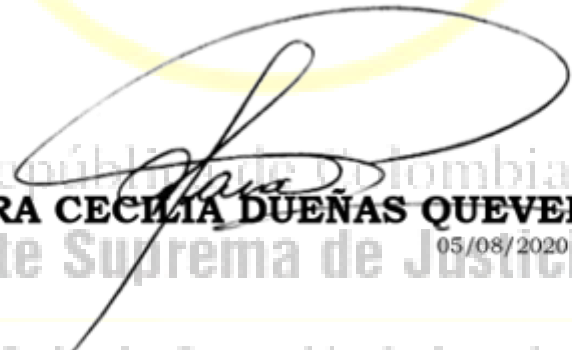
Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA

FERNANDO CASTILLO CADENA

Impedido



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO
05/08/2020

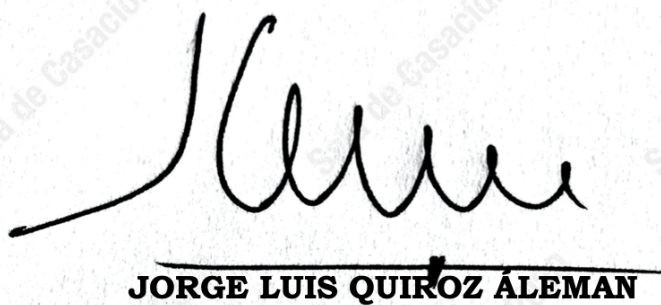
Sala de Casación Laboral



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ÁLEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105014201600499-01
RADICADO INTERNO:	82271
RECURRENTE:	DORA GABRIELA CALDERON BOCCARDO
OPOSITOR:	COMPañIA COLOMBIANA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A. COLFONDOS, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTIAS S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.IVAN MAURICIO LENIS GOMEZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **27 de agosto de 2020**, a las 8:00 a.m se notifica por anotación en Estado n.º **82** la providencia proferida el **5 de agosto de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **1 de septiembre de 2020** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **5 de agosto de 2020**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **2 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. se inicia traslado por el término de 20 días al **RECURRENTE: DORA GABRIELA CALDERON BOCCARDO.**

SECRETARIA _____